nes ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesario el nombramiento de experto independiente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, aprobado por el socio y accionista únicos, que suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, quedó depositado, en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de enero de 2005, y en el Registro Mercantil de Navarra el 18 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 LSA.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—Don Steven Reeve, Administrador Único de «Prefabricados de Hormigón Lurgain, S. A. U.» y de «Mosaicos San Cristóbal, S. L. U.».—7.393.

1.a 2-3-2005

R. Y L. RIVERA MOLINA, S. L. (Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES LUIS RIVERA MOLINA, S. L.

ALARIA RESIDENCIAL, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía R. y L. Rivera Molina, S. L., celebrada el día 18 de Febrero de 2.005, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobación del Balance de escisión, cerrado el día 31 de Diciembre de 2.004, escisión que se produce a favor de las entidades Construcciones Luis Rivera Molina, S. L., y Alaria Residencial, S. L., ajustándose dicho acuerdo al Proyecto de Escisión Total elaborado y aprobado por el Organo de Administración de la sociedad escindida, y posteriormente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Se advierte a los socios y acreedores de R. y L. Rivera Molina, S. L.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores de a sociedad mercantil R. y L. Rivera Molina, S. L. a oponerse a la presente escisión total en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Cádiz, 19 de febrero de 2005.—Administrador solidario, D. Rafael Rivera Molina.—7.002.

y 3.a 2-3-2005

RADIO TELEVISIÓN 21, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración en reunión de fecha 10 de febrero de 2005, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social el próximo día 21 de marzo de 2005 a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y un día despues, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir a cero el capital social mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas, aumentándolo de forma simultánea hasta la cifra de 1.400.000 euros, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios que fueran necesarios, y en especial modificando los Estatutos sociales (artículo 7).

Segundo.-Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de interventores.

De conformidad con el artículo 144 1.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Ley 1564/1989, de 22 de diciembre), cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Tacoronte, 18 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ambrosio Jiménez Ouintana.—6,946.

SAGIMAR 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: que en el procedimiento 1047/2003, ejecución 10/2005, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Israel Núñez Maldonado, contra la empresa «Sagimar 2001, sociedad limitada», sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución de fecha, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se declara insolvente por ahora a la empresa ejecutada «Sagimar 2001, sociedad limitada» para hacer pago al actor don Israel Núñez Maldonado, de la cantidad de 2.441,62 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer si prosiguiera la ejecución.

Granada, 11 de febrero de 2005.—Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.—6.895.

SANDONIS VIVAR, S. L.

Auto de insolvencia

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/03, de este Juzgado de lo social n.º 8, seguidos a instancia de D. Pedro Miguel Moratilla de la Torre, contra la empresa Sandonis Vivar, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de febrero de 2005, por la que se declara a la ejecutada Sandonis Vivar, S. L., en situación de insolvencia total por importet de 3.591,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—6.959.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA PLATAFORMA DE ZARAGOZA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Servicios Logísticos de La Plataforma de Zaragoza, S. A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en La Muela (Za-

ragoza), Polígono Industrial Centrovía, calle Los Ángeles, parcelas 6 y 7, en primera convocatoria, el día 19 de marzo de 2005 a las 10,30 horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, 20 de marzo de 2005, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.004 (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y de la gestión social.

Segundo.-Propuesta de aplicación de resultados. Tercero.-Deliberar y, en su caso, decidir sobre el nombramiento de Auditor para la Sociedad.

Cuarto.-Delegación de facultades a favor de Consejeros Delegados.

Quinto.-Ruegos y Preguntas.

Sexto.-Delegación de facultades y apoderamiento para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados y el depósito de las Cuentas Anuales.

Séptimo.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Muela (Zaragoza), 28 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús Arbiol Tena.—7.920.

SIPRAT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SIPRATSA-89, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el pasado día 16 de febrero corriente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Sipratsa-89, Sociedad Limitada» por «Siprat, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 18 de febrero de 2005.-Por «Siprat, S. L.», Jordi Simó Sanahuja.-Por «Sipratsa-89, S. L.», Jaume Simó Sanahuja.-7.619. 1.ª 2-3-2005

SIRESA NOROESTE, S. A. (Sociedad escindente)

COMPLEJO RESIDENCIAL CULLEREDO, S. A. (Sociedad de nueva creación)

Escisión parcial.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 254 en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil «Siresa Noroeste, S. A.» (con N.I.F. A-61989539 y domiciliada en la calle Córcega, 255, ático, Barcelona), celebrada el

24 de febrero de 2005, acordó entre otros por unanimidad, la Escisión parcial de la sociedad «Siresa Noroeste, S. A.», consistente en la segregación y transmisión a una sociedad de nueva creación denominada «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» de la rama de actividad constituida por el dominio y la explotación económica de la residencia universitaria «Siglo XXI» sita en la Zapateira s/n, en el Municipio de Culleredo (Provincia de la Coruña). La Escisión parcial se acordó con la aprobación íntegra del correspondiente Provecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de enero de 2005, así como el Balance de Escisión cerrado a 31 de agosto de 2004, señalándose el día 1 de enero de 2005 como fecha a partir de la cual las operaciones de la residencia «Siglo XXI» se considerarán realizadas por la nueva sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la Escisión Parcial acordada, el capital social de «Siresa Noroeste, S. A.» se ha reducido en 910.065,40 Euros, mediante amortización de 15.140 acciones de las 41.640 actualmente emitidas, quedando fijado el capital de «Siresa Noroeste, S. A.» en la suma de 1.592.915 euros; asimismo la nueva sociedad «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» se ha constituido con un capital de 910.065,40 Euros, dividido en 15.140 acciones nominales de 60,11 Euros de valor nominal cada una de ellas y de una única clase y serie.

Los accionistas de «Siresa Noroeste, S. Á.» tendrán derecho a recibir 0,3635927 acción de la sociedad «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» por cada acción de la sociedad Escindente. «Siresa Noroeste, S. A.» comunicará a cada socio la inscripción de la Escisión y le concederá el plazo de un mes para comparecer en el domicilio social para la realización del canje.

Desde el 22 de febrero de 2005, fueron dispuestos los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas a disposición de las personas indicadas en el mismo artículo. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Lev.

Barcelona, 24 de febrero de 2005.–Secretario del Consejo de Administración, Rafael de Gispert Pastor.–7.494. y 3.ª 2-3-2005

SOCIMER ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de junta general ordinaria de accionistas

Por la presente, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en el inmueble sito en Madrid, calle de Alcalá, número 75, planta primera, el día 18 de marzo del año 2005, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, y que se celebrará de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revisar y aprobar, si procede, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y la gestión del Liquidador de la sociedad.

Segundo.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A los efectos oportunos, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a estudiar, en el domicilio social o en el lugar señalado para la celebración de la Junta, u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y el informe de los Administradores sobre la compañía, así como pedir su entrega o envío gratuito.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El Liquidador de la sociedad, Alejandro Janices.—7.905.

SOLSALOU HOTEL, S. L. (Sociedad absorbente)

MAS POLARIS 98, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de enero de 2.005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Solsalou Hotel, Sociedad Limitada de Mas Polaris 98, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión

En Vila-Seca y Salou (Tarragona), 21 de enero de 2005.–El Administrador Único de Solsalou Hotel, Sociedad Limitada, Francisca Porqueras Alvira, y los Administradores de Mas Polaris 98, Sociedad Limitada, Jordi Perera Porqueras y Silvia Perera Porqueras.–7.630.

SOLUCIONES PARA VENTA DE GARANTÍA, S. L.

Declaracion de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento D-502/04, ejecución n.º 107/04 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Isabel Jiménez Lucero, contra Soluciones para Venta en Garantía, S. L., se ha dictado resolución de fecha 15-2-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Soluciones para Venta en Garantía, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de enero de 2005.—María José Farelo Gómez. Secretaria Judicial.»

Madrid, 15 de febrero de 2005.—D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—6.955.

SÁNCHEZ SOUTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

JOSLEBE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Sánchez Souto, Sociedad Limitada» y «Joslebe, Sociedad Limitada», han adoptado el día 10 de febrero de 2005 la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Joslebe, Sociedad Limitada» por «Sánchez Souto, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004 y aprobados por los Socios de ambas sociedades el día 10 de febrero de 2005. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Cabañas, 18 de febrero de 2005.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, José Luis Sánchez Souto.–7.226. y 3.ª 2-3-2005

TRATAMIENTOS TÉRMICOS CEM, S. A.

El Administrador Solidario de la sociedad de conformidad con los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 9 de febrero de 2005, comunica a todos los accionistas que se acordó la reducción de capital a 0 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas sociales, y aumento simultáneo de capital social en la cantidad de 60.105 euros, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 500 acciones ordinarias, sin prima de emisión de 120,21 euros de valor nominal representadas por títulos al portador, numeradas correlativamente del número 1 a 500, ambos inclusive, quedando de este modo abierto el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para poder ejercitar el derecho de suscripción preferente y proporcional sobre las acciones de nueva creación.

Barcelona, 11 de febrero de 2005.—Administrador Solidario, Luis Carreras Vendrell.—7.620.

TRIBUSA 2000, S. L.

Edicto

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz publica,

Que en la ejecutoria número 56/04 seguida contra el deudor Tribusa 2000, S. L., domiciliado en calle Antonio Machado, número 35, bajo, Vitoria, se ha dictado el 17 de diciembre de 2004, auto por el que se ha declarado la insolvencia parcial, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 880,33 euros más un 10 por 100 de interés por mora de principal y de 10 por 100 y 10 por 100 euros, calculados para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz a 17 de diciembre de 2004.–El Secretario judicial.–6.991.

TRIPP LITE ESPAÑA, S. L.

Declaracion de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Yann Claude Guillo Fuente, contra la empresa Tripp Lite España, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 16 de Febrero de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Tripp Lite España, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 19.442,53 euros, de principal, 3.159,41 euros de intereses y costas.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—D.º Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judical del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—6.957.